

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 31'00
- Por seis meses 56'00
- Por un año 132'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses 1 y fechas anteriores: 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

186

Al objeto de constituir del gremio sindical fiscal de alimentación y productos coloniales, y elección de los cargos de los componentes de las respectivas Juntas, por el presente anuncio se convoca a todos los industriales afectados por el Arbitrio sobre la Riqueza Radicante de la Excm. Diputación a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 10 de Febrero a las 10,30 horas, en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en Milicias 1-1 °

Logroño a 4 de Febrero de 1.955

El Jefe Provincial del Sindicato,
Santiago Larios Romero

215

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 27 de enero pasado, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), a favor de D.ª Concepción Díaz de Rada, viuda del Médico D. Alfredo Adrados Martín.

RESULTANO: 1.º Que el Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el 15 de diciembre, acordó señalar a D.ª Concepción Díaz de Rada, el haber de pensión de 1.375'00 pesetas 25 por 100 del sueldo regulador de pesetas 5.500 2.º Que el causante fallecido el 31 de enero de 1954, prestó 28 años y 26 días de servicios en los Ayuntamientos de Urrea de Jalón (Zaragoza), Carca (Navarra) y Calahorra (Logroño), habiendo percibido los haberes que se mencionan en el expediente.

VISTOS los artículos 195 al 116 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servi-

cios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha acordado.

A) D.ª Concepción Díaz de Rada, percibirá del Ayuntamiento de Calahorra, el cual se reintegrará de las restantes Corporaciones, las cantidades con que éstas tienen que contribuir, el haber de pensión de 1.375 pesetas mensuales, 114'59 pesetas al mes, con efectos desde el 1 de febrero de 1954.

A dicha pensión deben contribuir desde la indicada fecha de 1 de febrero de 1954 y con las cuotas que se señalan, las siguientes Corporaciones: El Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza) 198'32 pesetas al año, 16'53 pesetas al mes. Carca (Navarra) 1.168 pesetas -al año, con 46 céntimos; y 97'37 pesetas al mes. Calahorra (Logroño), 8'22 pesetas al año, 0'69 pesetas al mes.»

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos.

El Gobernador Civil.

217

Administración de Justicia

EDICTO

150

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado José María Cornago Alvarez, de 32 años de edad, hijo de Andrés y de Simona natural y vecino de Logroño, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora: al objeto de notificarle la multa de quinientas pesetas que ha sido condenado a sufrir si no le satisficiera sesenta días de arresto sustitutorio, y así mismo a indemnizar manco manada y solidariamente con los también penados Domingo Saez Montejo y Vicente Maguregui Mendivil al perjudicado Enrique Alvarez Suarez, vecino de Oviedo en la suma de 3.800 pesetas y al Estado en 30 p setas, en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en la causa número 299 1941, por el delito de robo.

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Ramón, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño 25 de enero de 1955.

El Secretario

173

EDICTO

162

Por medio del presente se hace saber al perjudicado Candido Miguel Ruana, vecino de Castañares de Rioja, hoy ausente, que el penado Angel Riaño Labarga debe satisfacerles como indemnización la suma de 400 pesetas a que a sido condenado por la Ilm. Audiencia Provincial de Logroño en el sumario número 54 de 1954, seguido por el delito de lesiones.

Así lo acordó el Sr. Juez de Instrucción en providencia de 27 de diciembre último en la ejecutoria dimanante del sumario antes expresado.

Haro a 25 de enero de 1954.

El Secretario

187

197

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — En la Ciudad de Burgos a cuatro de diciembre de 1954. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos y precedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, en tres partes: de la una, como demandante, doña Vicenta Cuadra Osma, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, don Félix Fernández Tejada, mayor de edad, de la misma vecindad, representado en esta instancia por el Procurador don José Ramón Echevarrieta y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui; y don Jesús Fernández Sotés, doña Antonia Santidrián Infantes, don Ramón García, doña Socorro Alvarez Núñez y doña Paula Illerez Ballesteros, mayores de edad, de la misma vecindad que los anteriores, y que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que asimismo se han entendido en cuanto a ellos, las actuaciones en Estrados sobre resolución de arrendamiento urbano, y cuyos autos se encuentran ante ésta Superior-

ridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. Fernández, contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha catorce de enero del corriente año

Parte dispositiva. — FALAMOS: Que confirmando la sentencia apelada y estimando la demanda, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arriendo que liga a la demandante con el demandado don Félix Fernández Tejada; condenando en su virtud, a todos los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora, la casa número 11 de la calle Ruavieja de Logroño; condenando también a todos los demandados al pago de las costas de la primera instancia y además al apelante don Félix Fernández Tejada a las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notifica a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor Serán. — Felipe Rodrigo. — Serafín Jurado. — Alberto Ortega. — Manuel Macicior. — Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente en Burgos a 26 de enero de 1955.

229

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

165

D. Angel Moreno Ridruejo, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominado «Junta de Regadíos de Cornago» solicita la inscripción en el Libro General de Aprovechamiento de aguas públicas, de los que viene utilizando dicha Comunidad con aguas derivadas del río Linares y Barrancos del Regajo, Cañizar, Gorcebil y Horcajo, así como las de las fuentes o manantiales de San Martín y Fuentarrón, utilizadas para riegos en término de Cornago (Logroño).

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigirse por escrito las

reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Pº General Mola n.º 26 1.º. Zaragoza 22 de Enero 1955.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

190

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Villalobar de Rioja las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran dicho término municipal, se pone en conocimiento de las vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 4 de febrero 1955.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro.

214

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE SUBASTA

87

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la venta, en pública subasta, de un terreno de propiedad municipal, sito en el pago del Llano de esta jurisdicción, con destino específico y exclusivo de destinarse a construir e instalar en él una Fábrica de Fécula, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo base de subasta es de Treinta Mil Pesetas (30.000 ptas) y la fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se cifra en novecientas pesetas (900.000 ptas) que se ingresarán en la Depositaria municipal, o en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico, en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las obras de construcción e instalación de la Fábrica de Fécula deberán realizarse en el plazo de 40 días contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (470 psetas) y reintegradas con un sello municipal de 2'00 pte, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el B. O. de la Provincia. S. incluirán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción. «Proposición para tomar parte en la subasta del terreno del Llano, anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada», y se acompañará el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el art.º 34 del Reglamento, y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, acompañado en este caso, poder declarado bastante, a costa del interesado, por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Serán de cuenta del adjudicatario o rematante todos los gastos de anuncios, escrituras, Impuesto del timbre, Derechas reales, Contribución industrial, y demás legítimos deribados de esta subasta y expediente, que dando obligado el adjudicatario a cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, tales como accidentes de trabajo considerándose como único responsable en los accidentes que pudieran ocurrir, Leyes de Seguros Sociales, Subsídío Familiar, Subsídío de Vejez, y demás legislación obrera, así como también la que tiene por objeto la protección a la industria nacional.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años, estado de profesión vecino de

(), con domicilio en calle de nº enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente de subasta de un terreno de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada con el fin de construir e instalar en él una Fábrica de Fécula se comprometo a comprar el aludido terreno en la cantidad de (en letra)

pesetas, que supone una mejora del por ciento en el tipo de subastas, y a ejecutar y realizar las obras con estricta sujeción a los pliegos y demás previsiones establecidas.

Se adjunta resguardo acreditativo de haber constado la cantidad de novecientas pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

Santo Domingo de la Calzada a 14 de enero de 1955.

El Alcalde

101

Imp. Provincial

Obras Públicas

En el anuncio publicado en el número 15 de fecha 5 de febrero referente a las obras y presupuestos para la adjudicación y ejecución para el día 17 del mes de febrero se público cambiada la cantidad de la obra 14 que debe decir así:

14 Carretera Local de Piqueras a Logroño, kilómetros 50 al 53 186.928'78.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño, 7 de febrero 1955.

Anuncios Oficiales

CITACION

178

En el alistamiento de mozos de esta villa y reemplazo de 1955 se halla incluido el mozo Pedro Najera Jiménez, hijo de Pedro y de Carmen; ignorándose el paradero de mozo y padres, se les cita por la presente para que asistan a las operaciones de cierre y clasificación que tendrán lugar los días 13 y 20 respectivamente, del mes de febrero, advirtiéndoles que si dejaron de comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Bergasa, 31 de Enero de 1.955

El Alcalde

206

EDICTO

158

Se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan a efectos de reclamaciones, a que hubiere lugar:

Expediente de Transferencia de Crédito, dentro del Presupuesto del año en curso.

Ordenanza para la única imposición del vino común y de pasto autorizada.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Badarán 30 Diciembre de 1954

El Alcalde

183

EDICTO

161

Por expacio de quince días hábiles a contar del siguiente al que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales y del patrimonio, como así mismo el expediente de liquidación del presupuesto, todo ello referido al año 1954, para su examen y reclamaciones oportunas.

Fonzaleche a 26 de enero de 1955

El Alcalde

185

EDICTO

166

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, se halla incluido el mozo Alfredo Lafuente Sánchez, hijo de Julio y de Petra nacido en esta villa el 6 de octubre de 1934 e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados

que tendrá lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, advirtiéndole que si no comparece le será instruido expediente de prófugo.

Enciso 29 de enero de 1.955.

El Alcalde,
191

ANUNCIO

187

El señor Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Bañares

Hace Saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y por unanimidad de sus componentes en sesión del día 16 de enero actual, tomó el siguiente acuerdo: Aprobar en todas sus condiciones las bases fijadas por el Banco de Crédito Local de España, para concertar con el mismo un empréstito por 195.000 pts. para la construcción de cuatro viviendas para maestros y cementerio municipal, con los planos y condiciones que consta en el expediente de su razón.

Lo que se anuncia para general conocimiento, de cuantos puedan estar interesados, y acudir las reclamaciones que sobre ello se crean justas, en el plazo de 15 días.

Bañares 20 de enero de 1955.

El Alcalde,

218

ANUNCIO

194

Durante el plazo y a los efectos del art. 24 del Rglº de Contratación Municipal vigente, queda expuesta en la Secretaría Municipal el pliego de Condiciones económicas y jurídico-Administrativas para la enajenación mediante pública subasta de 87 chopos de la privativa pertenencia de este Ayuntamiento.

Daroca de Rioja, 29 enero 1955.

El Alcalde,

226

EDICTO

165

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado Alfonso Mendoza Serrano, de 30 años de edad, hijo de Doroteo y de Francisca, natural de Berceo (Logroño), y vecino de esta Capital, que tuvo su domicilio en la calle Mercaderes 17: 1.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; objeto de notificarle la pena; mutuamente aceptada de dos mil pesetas de multa, sufriendo 60 días de arresto sustitutorio si no la satisficiera; en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Ciudad en la causa N.º 291: 1948, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recatada en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

144

ANUNCIO

193

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de 15 días, y durante los cuales y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Daroca de Rioja, 29 de enero de 1955.

El Alcalde,